



G.R.I.	
REG. N°	9591593
EXP. N°	6484056



Gobierno Regional Junín

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 546 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, 12 SET. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 407-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 05 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 2221-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 03 de setiembre de 2025; Carta N° 097-2025-MADL de fecha de recepción 29 de agosto de 2025; Informe N° 27-2025-MADL de fecha 29 de agosto de 2025; Carta N° 63-2025/CONSORCIOINGENIUM/RC, de fecha de recepción 27 de agosto de 2025; Informe N° 42-2025-CBH/JSO/CONSORCIOINGENIUM, de fecha de recepción 26 de agosto de 2025; Carta N° 78-2025/CONSORCIO YACHAY WASI/RC de fecha de recepción 25 de agosto de 2025; Informe N° 31-2025-JARO/RO/CONSORCIO YACHAY WASI de fecha de recepción 22 de agosto de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, al respecto los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece sobre la ampliación de plazo lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



Artículo 197. Causales de Ampliación de Plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y el contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe".

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO YACHAY WASI, con fecha 07 de mayo de 2024, suscribieron el Contrato N° 096-2024/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2499912, por un monto económico de S/ 149,628,219.99 (Ciento Cuarenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil doscientos diecinueve con 99/100 Soles) y un plazo de ejecución de novecientos (900) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 78-2025/CONSORCIO YACHAY WASI/RC de fecha de recepción 25 de agosto de 2025, el Representante Común del CONSORCIO YACHAY WASI, remite a la Supervisión el Informe N° 31-2025-JARO/RO/CONSORCIO YACHAY WASI, suscrito por el Residente de Obra en el que indica que se ha verificado fehacientemente la afectación de la ruta crítica respecto de las partidas del Componente 2. Infraestructura, 3. Mitigación Ambiental, Mobiliario y Equipamiento; lo cual es evidenciado en los Programas y Calendarios aprobados, por tanto el plazo de afectación en la ejecución de estos componentes es de 08 días calendario, siendo dicha ampliación computados desde el 25 de setiembre de 2027 al 02 de octubre de 2027, justificado según señala en la causal conforme al literal a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del artículo 197 del RLCE, conforme al cuadro de sustento, adjunto al presente expediente;

Que, mediante Carta N° 63-2025/CONSORCIO INGENIUM/RC, de fecha de recepción 27 de agosto de 2025, el Representante Común del CONSORCIO INGENIUM, remite a la Entidad, el Informe N° 42-2025-CBH/JSO/CONSORCIO INGENIUM, suscrito por el Jefe de Supervisión en el que señala que se ha comprobado que la solicitud de ampliación de plazo N° 03, es conforme al literal a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al



Gobierno Regional Junín

Contratista, del artículo 197, causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentado mediante la documentación que se adjunta, y se ha verificado que la causal inicial está debidamente registrada en el asiento N° 568 del Cuaderno de Obra digital, asimismo se ha verificado el término de causal está debidamente registrado en el asiento N° 571 del Cuaderno de Obra digital, y que los hitos y partidas afectadas descritas se encuentran dentro de la ruta crítica del Cronograma de Gantt vigente de ejecución de obra y que la cuantificación de los días de ampliación de plazo N° 03 necesarias para ejecutar las partidas afectadas es de 08 días calendario, por lo tanto después de haber revisado y evaluado OPINA FAVORABLEMENTE a la solicitud de ampliación de plazo contractual N° 03 por 08 días calendario, solicitado por el contratista;

Que, con Informe Técnico N° 2221-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado con fecha 03 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 097-2025-MADL y el Informe N° 27-2025-MADL, suscritos por el Coordinador de Obra; precisa en ello que adjunta el Oficio N° 559-2025-GRJ/GRI/SGSLO donde se solicitó la entrega total del terreno para la ejecución del componente 2, Infraestructura y 3. Mitigación Ambiental de la infraestructura nueva, y obteniendo como respuesta por parte de la Directora de la Institución Educativa, "...No se dio atención en esta fecha porque nos entregaron el local de contingencia en extremas condiciones y aún ocupaban algunos ambientes para sus oficinas...", en razón a ello se determina que la Entidad ha realizado las acciones correspondientes para la entrega del terreno solicitado. Por ello declara procedente la ampliación de plazo N° 03 por 08 días calendario, determinando lo siguiente:

"(...)

ANÁLISIS:

5.2. SUSTENTO TÉCNICO SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA

De acuerdo con el Informe N° 42-2025-CBH/JSO/CONSORCIO INGENIUM, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Cristian Bravo Huamán, del CONSORCIO INGENIUM, se determinó lo siguiente:

a) Causal de ampliación invocada

El contratista solicitó la ampliación de plazo N° 3 sustentándose en el literal a) del artículo 197, por la entrega no oportuna de la entrega de terreno por lo que se ha limitado la ejecución del COMPONENTE 2 INFRAESTRUCTURA Y 3 MITIGACIÓN AMBIENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA NUEVA.

b) Cumplimiento del procedimiento (artículo 198)

El Supervisor, en su informe técnico, ha verificado que el contratista cumplió con:

- Registrar el inicio de la causal en el Cuaderno de Obra Asiento N° 568, del 11/08/2025.
- Registrar el fin de la causal en el Asiento N° 571, del 18/08/2025.
- Presentar la solicitud formal, cuantificación y sustentación dentro del plazo previsto, acompañada del análisis de afectación a la ruta crítica.

c) Afectación a la ruta crítica

El Supervisor evaluó técnicamente el impacto de la entrega no oportuna en el cronograma vigente, verificando que se vieron comprometidos hitos y partidas vinculadas a la ruta crítica mencionando lo siguiente:

(...)

El Artículo 197. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que el Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. Ahora bien, según señala el Anexo N° 01 del RLCE, la ruta crítica es la secuencia de actividades conectadas que conduce del principio del proyecto al final de este; cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra, en ese sentido, si cualquier actividad de la

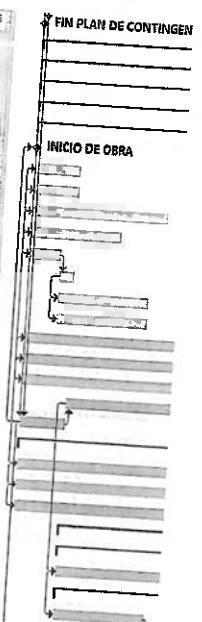


Gobierno Regional Junín



ruta crítica dura más de lo previsto o empieza en una fecha posterior a la prevista, el proyecto en su conjunto se demorará el mismo plazo de la demora o duración excesiva.

		FIN PLAN DE CONTINGENCIA	0 días	dom 14/08/25	dom 10/09/25
1533	1539 2	INFRAESTRUCTURA	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1540 A	1540 .01	■ OBRAS PROVISIONALES	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1541 .01	1541 .01.01	■ OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1542 .01.01	1542 .01.01.01	■ OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1544		CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1545 .01.01.01	1545 .01.01.02	INICIO DE OBRA	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1546 .01.01.03	1546 .01.01.04	OFICINA TÉCNICA CONTRATISTA	0 días	lun 11/08/25	lun 11/08/25
1547 .01.01.05	1547 .01.01.06	OFICINA TÉCNICA SUPERVISIÓN	3 días	lun 11/08/25	mié 13/08/25
1548 .01.01.07	1548 .01.01.08	ALMACEN DE OBRA	3 días	lun 11/08/25	mié 13/08/25
1549 .01.01.09	1549 .01.01.10	TALLER DE OBRA	9 días	lun 11/08/25	mar 19/08/25
1550 .01.01.11	1550 .01.01.12	TOPICO DE EMERGENCIA	6 días	lun 11/08/25	sáb 16/08/25
1551 .01.01.13	1551 .01.01.14	CASETA DE GUARDIA	2 días	lun 11/08/25	mar 12/08/25
1552 .01.01.15	1552 .01.01.16	COMEDOR	1 día	mié 13/08/25	mié 13/08/25
1553 .01.01.17	1553 .01.01.18	VESTUARIO PERSONAL	6 días	mié 13/08/25	jue 18/08/25
1554 .01.01.19	1554 .01.01.20	BANOS PORTATILES (ALQUILER)	6 días	mié 13/08/25	jue 18/08/25
1555 .01.01.21	1555 .01.01.22	DUCHAS PORTATILES (ALQUILER)	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1556 .01.01.23	1556 .01.01.24	LAVADEROS PORTATILES (ALQUILER)	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1557 .01.01.25	1557 .01.01.26	CERCOS PROVISIONAL DE OBRA C/TRIPLAY 6mm H=2.40m	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1558 .01.01.27	1558 .01.01.28	CARTEL DE OBRA 3.60x7.20 (ESTRUCTURA METALICA)	30 días	jue 14/08/25	vie 11/09/25
1559 .01.01.29	1559 .01.02.01	INSTALACIONES PROVISIONALES	3 días	lun 11/08/25	mié 13/08/25
1560 .01.02.02	1560 .01.02.03	AQUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1561 .01.02.04	1561 .01.02.05	ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1562 .01.02.06	1562 .01.02.07	INSTALACION TELEFONICA, INTERNET Y COMUNICACIÓN PROVISIONAL	775 días	lun 11/08/25	vie 24/09/27
1563 .01.03.01	1563 .01.03.02	■ TRABAJOS PRELIMINARES	30 días	jue 14/08/25	vie 12/09/25
1564 .01.03.03	1564 .01.03.04	■ LIMPIEZA DEL TERRENO	30 días	jue 14/08/25	vie 12/09/25
1565 .01.03.05	1565 .01.04.01	■ ELIMINACION DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FÁCIL EXTRACCIÓN	9 días	jue 14/08/25	vie 22/08/25
		■ ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES	6 días	jue 14/08/25	mar 10/09/25
		■ TALA DE ARBOLES			



Fuente: Programas y Calendarios aprobado mediante CARTA N° 443-2025-GRJ/GRI, del 14 AGOSTO 2025
(comunicado mediante CARTA N° 57-2025/CONSORCIO INGENIUM/RC, del 14 AGOSTO 2025)

2.7.1. PARTIDAS PROGRAMADAS AFECTADAS

Como se puede apreciar las partidas del **COMPONENTE 2. INFRAESTRUCTURA**, tenían como fecha de inicio el **11 AGOSTO 2025** al **24 SETIEMBRE 2027**, con un plazo total de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) DÍAS CALENDARIO** de ejecución; y, la falta de entrega de terreno para la ejecución del **COMPONENTE 2. INFRAESTRUCTURA**, **3. MITIGACIÓN AMBIENTAL**, **MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO** de la infraestructura nueva correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. POLITÉCNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2499912; materia del CONTRATO N° 96-2024/GRJ/ORAF y Modificatorias, hizo que no se inicie dichas partidas programadas.

A continuación, se describe las partidas afectadas del **COMPONENTE 2. INFRAESTRUCTURA**:

2	INFRAESTRUCTURA
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES
01.01.09	BAÑOS PORTÁTILES (ALQUILER)
01.01.10	DUCHAS PORTÁTILES (ALQUILER)
01.01.11	LAVADEROS PORTATILES (ALQUILER)
01.01.12	CERCOS PROVISIONAL DE OBRA C/TRIPLAY 6mm H=2.40m
01.01.13	CARTEL DE OBRA 3.60x7.20 (ESTRUCTURA METALICA)
01.01.20	INSTALACIONES PROVISIONALES
01.01.21	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
01.01.22	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL
01.01.23	INSTALACIÓN TELEFÓNICA, INTERNET Y COMUNICACIÓN PROVISIONAL
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO
01.01.03.01.01	ELIMINACIÓN DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FÁCIL EXTRACCIÓN
01.01.04	ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES
01.01.04.01	TALA DE ARBOLES

OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN

En lo referente a la afectación de partidas que se encuentran en la ruta crítica del calendario de programación de la obra aprobado mediante CARTA N° 443-2025-GRJ/GRI, del 14 AGOSTO





Gobierno Regional Junín



OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión revisa y evalúa la cuantificación realizada por el contratista y realizando los cálculos respectivos teniendo como base de cálculo el calendario de ejecución Gantt y la duración de cada partida de la ruta crítica afectada, se obtiene un resultado de Ocho (08) días calendarios, según el cuadro adjunto y teniendo como resultado las siguientes fechas:

Plazo Ejecución de Obra	:	900 DÍAS CALENDARIO
Fecha de Entrega Parcial del Terreno (Componente 1)	:	16 DE SETIEMBRE DE 2024
Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra	:	17 DE SETIEMBRE DE 2024
Fecha de Terminación Programado	:	05 DE MARZO DE 2027
Fecha de Entrega Total del Terreno (Componente 1)	:	12 DE MARZO DE 2025
Ampliación de Plazo Contractual Nº 1	:	119 DÍAS CALENDARIO
Plazo Ejecución de Obra Modificado Nº 1	:	1,019 DÍAS CALENDARIO
Fecha de Terminación Reprogramado Nº 1	:	02 DE JULIO DE 2027
Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de Adicional de Obra Nº 1	:	07 DE JUNIO DE 2025
Plazo Ejecución de Adicional de Obra Nº 1	:	120 DÍAS CALENDARIO
Fecha de Terminación Programado de Adicional de Obra Nº 1	:	04 DE OCTUBRE DE 2025
Ampliación de Plazo Contractual Nº 2	:	84 DÍAS CALENDARIO
Plazo Ejecución de Obra Modificado Nº 2	:	1,103 DÍAS CALENDARIO
Fecha de Terminación Reprogramado Nº 2	:	24 DE SETIEMBRE DE 2027
Fecha de Terminación de Obra (Componente 1)	:	08 DE AGOSTO DE 2025
Fecha de Recepción Parcial de Obra (Componente 1)	:	15 DE AGOSTO DE 2025
Fecha de Entrega Total del Terreno (Componente 2 y 3)	:	18 DE AGOSTO DE 2025
Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra (Componente 2 y 3)	:	19 DE AGOSTO DE 2025
Ampliación de Plazo Contractual Nº 3	:	08 DÍAS CALENDARIOS
Plazo Ejecución de Obra Modificado Nº 3	:	1,111 DÍAS CALENDARIOS
Fecha de Terminación Reprogramado Nº 3	:	02 DE OCTUBRE DE 2027

(...)

5.3 Opinión técnica de esta Subgerencia

Esta Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención al Informe N° 42-2025-CBH/JSO/CONSORCIO INGENIUM del Supervisor de Obra, concluye lo siguiente:

1. Se encuentra configurada la causal en el literal a) del artículo 197 del Reglamento.
2. El contratista cumplió con lo establecido en el artículo 198, al registrar oportunamente los asientos en el cuaderno de obra y presentar la solicitud dentro de plazo.
3. El Supervisor, quien es la autoridad técnica responsable de aprobar y sustentar el análisis de la solicitud, emitió opinión **FAVORABLE**, concluyendo que la ampliación por 08 días calendario es técnicamente procedente, dada la afectación de la ruta crítica.

ANÁLISIS DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO - SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Es preciso señalar que, mediante Oficio N° 559-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de agosto, se solicitó de manera urgente a la Directora de la Institución Educativa Politécnico Regional del Centro, profesora JHULIANA MENDOZA QUISPE, la entrega oportuna del terreno; en dicho documento se indicó lo siguiente:

(...)

Por medio del presente, en mi calidad de Subgerente de supervisión y liquidación de obras del Gobierno Regional Junín del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CUI N° 2499912, me dirijo a usted para solicitar la entrega total, libre de interferencias y en condiciones aptas



Gobierno Regional Junín

2025, LA SUPERVISIÓN VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE dichas partidas fueron afectadas por la demora en la entrega del terreno, desplazando así toda la ejecución de la obra.

d) *Cuantificación técnica del plazo*

De acuerdo al informe del Supervisor de Obra:
 (...)

2.7.2. CUANTIFICACIÓN DE LOS DÍAS DE AMPLIACIÓN

Habiéndose cuantificado los días afectados de la ruta crítica, esto en estricta observancia de los Programas y Calendarios aprobado mediante CARTA N° 443-2025-GRJ/GRI, del 14 AGOSTO 2025 (comunicado mediante CARTA N° 57-2025/CONSORCIO INGENIUM/RC, del 14 AGOSTO 2025), es de OCHO (8) DÍAS CALENDARIOS. Esto de acuerdo al siguiente cuadro de sustento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	DÍAS	MES	EN	DÍA	MÉTODO INICIAL	SALVANCE	MÉTODO EJECUTADO	AGOSTO - 2025											
										11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
2	INFRAESTRUCTURA	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027																
A	OBRA PRIMARIALES	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027																
31	OBRA PRIMARIALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURO Y VALOR	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027																
31.01	OBRA PRIMARIALES TRABAJOS PRELIMINARES	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027																
31.01.01	BAÑOS PORTATILES (ACULER)	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027	Mes	24,00	0,00%	-	2400											
31.01.01.09	DUCHAS PORTATILES (ACULER)	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027	Mes	24,00	0,00%	-	2400											
31.01.01.11	LAVABOS PORTATILES (ACULER)	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027	Mes	24,00	0,00%	-	2400											
31.01.01.12	REFRIGERACIONES DE CAMPARTPLAY 0mm (H-L4.8m)	30 días	30	14/08/2025	12/09/2025	Mes	9,00	0,00%	-	80,00											
31.01.01.13	CARTEL DE OBRA 10x20 (STRUCTURA METALICA)	24 días	3	19/08/2025	13/09/2025	Únd	1,00	100,00%	-	1,00											
31.01.01.15	INSTALACIONES PRIMARIALES	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027																
31.01.01.21	INSTALACIONES CONTRACTUALES	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027	Mes	24,00	0,00%	-	2400											
31.01.01.22	ENERGIA ELECTRICA/TELEFONICO	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027	Mes	24,00	0,00%	-	2400											
31.01.01.23	INSTALACION TELEFONICA/INTERNET/COMUNICACION PRIMARIAL	775 días	775	11/08/2025	24/08/2027	Mes	24,00	0,00%	-	2400											
31.01.01.24	TRABAJOS PRELIMINARES	30 días	30	14/08/2025	13/09/2025																
31.01.01.25	LIMPIEZA DEL TERRERO	30 días	30	14/08/2025	13/09/2025																
31.01.01.26	ELIMINACION DE MATERIALES Y ARROYOS DE FACILITACION	30 días	30	14/08/2025	13/09/2025	Mes	10,00	0,00%	-	300,00											
31.01.01.28	SUMINISTRO DE CONTRACCIONES	96 días	96	14/08/2025	23/09/2025																
31.01.01.31	TALAJE DE ARBOLES	8 días	8	14/08/2025	21/09/2025	Únd	1,00	0,00%	-	10,00											
TIPOS AFECTADOS POR LA RUTA CRÍTICA											1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
DÍAS AFECTOS A RUTA CRÍTICA											1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL DÍAS AFECTOS A LA RUTA CRÍTICA											1	2	3	4	5	6	7	8			

2.7.3. NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA

En el siguiente gráfico se muestra las nuevas fechas de la ejecución de la obra, generado a partir de la causal de la AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N° 3, los cuales quedarían de la siguiente manera:

Plazo Ejecución de Obra Modificado N° 2
 1,103 Días Calendario

Ampliación de Plazo Contractual N° 3
 08 Días Calendario

Inicio de Fecha de

Ampliación de Plazo Contractual N° 3

25 SETIEMBRE 2027





Gobierno Regional Junín

del terreno correspondiente a la ejecución del Componente 2: Infraestructura y Componente 3: Mitigación Ambiental de la infraestructura nueva.

Esta solicitud se formula considerando que la entrega total del terreno es una obligación establecida en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias), que señala que el contratista debe contar con la disponibilidad física y legal del área de intervención para el inicio o continuidad de la ejecución de los trabajos, a fin de no afectar el plazo contractual ni el cronograma de obra aprobado.

Asimismo, el artículo 12.6 de las Bases Estándar de Obras y el artículo 197 del citado reglamento indican que la Entidad, o en su caso el responsable de la administración de la infraestructura educativa debe garantizar que el área de ejecución esté libre de ocupantes, materiales o actividades que impidan el desarrollo normal de las partidas programadas.

Cabe precisar que la no entrega oportuna del terreno genera retrasos en la ejecución contractual, pudiendo originar la suspensión de plazos o ampliaciones no previstas, con el consiguiente impacto en el cumplimiento de las metas del proyecto y en el beneficio directo a la comunidad educativa.

Por lo expuesto, se solicita su respuesta inmediata y la adopción de las acciones necesarias para proceder con la entrega total del terreno, a fin de evitar la afectación del plazo de ejecución y el normal desarrollo de los trabajos de los componentes antes mencionados.
(...)

En relación a la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el contratista, se ha verificado que la **no entrega oportuna del terreno** se debió exclusivamente a la **Dirección de la I.E. Politécnico**, la cual no cumplió con poner a disposición las áreas comprometidas para la ejecución de la obra en la fecha prevista.

La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deja constancia y **deslinda la responsabilidad de la Entidad**, en tanto que se realizaron oportunamente las coordinaciones y comunicaciones formales para la disponibilidad del terreno, sin que la demora pueda ser atribuida a la Entidad.

De acuerdo con la normativa de contrataciones vigente, corresponde otorgar al contratista la **Ampliación de Plazo N° 03**, en atención a que se configuró una causal no imputable al mismo. No obstante, al ser la demora consecuencia de un tercero distinto a la Entidad y al contratista, **NO CORRESPONDE RECONOCER MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES**, debiendo limitarse el pronunciamiento a la extensión del plazo contractual.

En consecuencia, esta Subgerencia recomienda:

- 1. Declarar procedente la Ampliación de Plazo solicitada por el contratista, únicamente en lo que respecta a la extensión del plazo de ejecución.**
- 2. Precisar que no corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales, dado que la causa de la demora no es imputable a la Entidad ni al contratista, sino a la Dirección de la I.E. Politécnico.**
- 3. Dejar expresamente establecido que la responsabilidad de la no entrega oportuna del terreno recae en la Dirección de la institución educativa mencionada, quedando deslindada la Entidad y esta Sub gerencia.**

5.4 Del Procedimiento de Ampliación de Plazo de acuerdo al Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Procedimiento	Fecha	Registro
Inicio de la circunstancia que determina el inicio de la Ampliación de Plazo Contractual.	11/08/2025	Cuaderno de Obra - Asiento N° 568
Fin de la circunstancia que determina la finalización de la Ampliación de Plazo Contractual.	18/08/2025	Cuaderno de Obra - Asiento N° 571.
Solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Contractual.	25/08/2025	CARTA N° 078 2025/CONSORCIO YACHAY WASI/RC

VI. CONCLUSIONES:



Gobierno Regional Junín



- 6.1. El Supervisor, en su calidad de autoridad técnica responsable, emitió OPINIÓN FAVORABLE respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, determinando que la ampliación por ocho (08) días calendario resulta técnicamente procedente, al haberse verificado la afectación de la ruta crítica.
- 6.2 En mérito a lo expuesto en el presente informe, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 presentada por el CONSORCIO YACHAY WASI, por el plazo de ocho (08) días calendario, se declara PROCEDENTE, conforme a los fundamentos técnicos y normativos señalados en la parte considerativa del presente documento.
- 6.3. La ampliación de plazo otorgada, fija como nueva fecha de culminación el 02 de octubre de 2027, plazo necesario para garantizar la adecuada ejecución y culminación de las partidas comprendidas en la ruta crítica del proyecto.
- 6.4. NO CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO de mayores gastos generales variables al contratista, toda vez que la causa que originó la solicitud de ampliación de plazo es atribuible a un tercero (Dirección de la I.E. Politécnico Regional del Centro), y no a la Entidad ni al contratista.
(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 407-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 05 de setiembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03, solicitada por el ejecutor de obra, concluyendo que:

"En ese sentido, de conformidad con el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la ampliación de plazo N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2499912, al haberse verificado la afectación de la ruta crítica, y siendo que se cumple con lo señalado en los artículos 197º y 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF; de conformidad a los fundamentos del Informe N° 2221-2025-GRJ/GRI/SGSLO, sin reconocimiento de mayores gastos generales variables".

Que, el CONSORCIO YACHAY WASI solicitó formalmente la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de 08 días calendario, fundamentando su pedido en la causal establecida en el literal a) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista". Dicha solicitud se originó por la demora en la entrega del terreno para la ejecución de los Componentes 2 y 3, hecho que fue debidamente acreditado. Tras la evaluación correspondiente, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de procedimiento estipulados en el Artículo 198 del Reglamento (anotación de inicio y fin de la causal en cuaderno de obra y presentación de la solicitud dentro del plazo legal), la Supervisión (CONSORCIO INGENIUM) emitió opinión técnica favorable. Posteriormente, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, declaró procedente la solicitud, ratificando técnicamente que la paralización generada por la falta de terreno afectó de manera fehaciente la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, en tal sentido, precisar que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en su calidad de área técnica competente, determina en declarar procedente la ampliación de plazo N° 03 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2499912. En consecuencia esta Gerencia, ratifica la procedencia de la solicitud;



Gobierno Regional Junín

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 por 08 días calendarios al Contrato N° 096-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO REGIONAL DEL CENTRO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2499912, solicitada por el CONSORCIO YACHAY WASI, que se computarán desde 25 de setiembre de 2027 hasta el 02 de octubre de 2027, sin reconocimiento de mayores gastos generales variables según el sustento del supervisor de obra y del Informe Técnico N° 2221-2025-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de todos los antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y a la Procuraduría Pública Regional, a fin de que, en el marco de sus competencias, inicien las investigaciones correspondientes para determinar e individualizar las presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se hubieran generado en el proceso que derivó en la presente ampliación de plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Representante del CONSORCIO YACHAY WASI, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Oficina que firma que suscribe, certifica
que la presente es copia fidedigna del original.

HYO. 15 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)